

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 17 de 1971

Núm. 3043

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 984

ARTICULO UNICO.—Se amplía la partida número VIII-03-326 "Pasajes del Poder Judicial" del Presupuesto General de Egresos del Erario del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 1971, hasta por la cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS M.N.).

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y uno.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, Presidente.—Profra. Luz del C. de la Cruz de G., Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Consttl. del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil número 707/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor ARTURO MARTINEZ AYALA por su propio derecho en contra del señor JOSE GUIMOND LANZ, con fecha 11 de Octubre que discurre se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO. OCTUBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos el escrito del actor señor Arturo Martínez Ayala para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el Peritaje rendido por el señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio póngase en pública subasta y al mejor postor, el predio sin número ubicado en la calle Aguila, Colonia Atasta de Serra, aproximadamente a cincuenta metros de la calle que conduce a la Colonia Pensiones, propiedad del demandado José Guimond Lanz, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 16 metros y 12 metros con propiedad del Ingeniero Luis Vera Sur, 20 metros, noventa centímetros con calle Aguila; Este, 58 metros propiedad del Arquitecto Francisco Zapata y Oeste, 59,50 metros con propiedad de Irene Jiménez Martínez, con superficie total de mil cuatrocientos Treinta y cinco metros cuadrados, encontrándose registrado dicho predio a folio 79 volumen 104 del Libro Mayor, y en el extracto con el No. 525 a folio 1014 del Volumen 93, a nombre del Sr. José Guimond Lanz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS, precio fijado por el perito; al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en esta ciudad, y avisos en los sitios públicos más con-

curridos de ésta propia capital, por tres veces de tres en tres días, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado o alguna institución bancaria, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día treinta de noviembre próximo.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria “D” Señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Para su publicación ordenada, así como para ser fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en solicitud de Postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en primera almoneda el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de Primera Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 1

AVISOS DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y público en general que, con fecha 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y ocho, he dejado Totalmente Clausurado mi Giro de Abarrotes Comunes que tenía ubicado en la Ranchería Occidente 2a. Secc. de este Municipio, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Junio 14 de 1971.

QUIRINO GARCIA HERNANDEZ.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

• El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 985

ARTICULO UNICO.—Se amplían las partidas que a continuación se mencionan, del Presupuesto General de Egresos del Erario del Estado, para el ejercicio Fiscal de 1971, en las siguientes cantidades:

- PARTIDA NUM. II-01-124 "Viáticos al personal de la Gubernatura" hasta por
\$ 178,203.90 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. III-01-124 "Viáticos al personal de la Secretaría de Finanzas", hasta por
\$ 490,954.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. III-22-126 "4% de los rezagos cobrados para el personal del Departamento de Ejecución y Rezagos de la Secretaría de Finanzas" hasta por \$ 27,119.34 (VEINTISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 34/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. 111-23-921 "Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores por concepto de Servicios Personales", hasta por \$ 116,476.38 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. III-23-922 "Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores por concepto de servicios Generales", hasta por la cantidad \$ 4'446,215.60 (CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. III-01-823 "Devolución de ingresos percibidos indebidamente" hasta por la cantidad de \$ 57,326.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL, TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-10-234 "Balizamiento" hasta por \$ 31,800.32 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS, 32/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-01-413-C "Subvenciones" hasta por la suma de \$ 588,349.61 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-10-238 "Equipo de Tránsito" hasta por \$ 30,642.85 (TREINTA MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-07-115 "Pago al personal sustituto de maestras en estado grávido" hasta por \$ 127,957.44 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 44/100 M.N.).

Sigue a la vuelta

- PARTIDA NUM. IV-07-451 "Pagos de defunción y funeral (Educación Pública" hasta por \$ 55,714.80 (CINCUENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CATORCE PESOS, 80/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-37-217 "Alimentación de animales (Museo La Venta) hasta por . . . \$ 31,400.00 (TREINTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-07-129 "Sextas partes a maestros de primaria no titulados" hasta por \$ 208,616.20 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-07-326 "Pasajes para la Dirección E.P. hasta por \$ 18,700.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-07-312 "Alquiler de Bienes muebles e inmuebles hasta por. \$ 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-07-433-A "Pago de personal supernumerario en cooperación con los municipios" hasta por \$ 311.788.80 (TRESCIENTOS ONCE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, 80/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-07-433-B "Misión Cultural No. 8" hasta por \$ 38,100.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-09-433 "Pago de Guardias Rurales en cooperación con los municipios" hasta por \$ 28,495.16 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. IV-19-214 "Material Médico y Medicina" (Reclusorio) hasta por. . . . \$ 24,667.98 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. V-07-681 "Adquisición de predios rústicos y Urbanos", hasta por. \$ 266,795.03 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. V-07-636 "Adquisición de maquinaria y equipo" hasta por \$ 2'978,413.96 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 96/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. V-07-639 "Conservación de maquinaria y equipo" hasta por \$ 1'350,981.21 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. V-07-672 "Caminos" hasta por \$ 17'903,562.38 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. V-07-673 "Conservación de edificios y predios" hasta por \$ 2'318,514.13 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 13/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. VI-01-211 "Material de Oficina de la Procuraduría" hasta por \$ 19,410.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.).
- PARTIDA NUM. VII-01-231 "Muebles para las oficinas" hasta por \$ 375,223.48 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.).

- PARTIDA NUM. VII-01-239 "Refacciones para equipo de oficina" hasta por \$ 145,837.92 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. VII-01-325 "Servicio telefónico" hasta por \$ 603,069.05 (SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M. N.).
- PARTIDA NUM. VII-01-213 "Material eléctrico" hasta por \$ 240,623.83 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M. N.).
- PARTIDA NUM. VII-01-321 "Fletes y Maniobras" hasta por \$ 181,823.53 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRE PESOS 53/100 M. N.).
- PARTIDA NUM. VII-01-121 "Compensaciones" hasta por la cantidad de \$ 1'580,762.70 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 70/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. VII-01-115-A "Supernumerarios hasta por \$ 2'079,926.69 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 69/100 M. N.).
- PARTIDA NUM. VII-01-232 "Equipo de oficina" hasta por \$ 374,383.55 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. VII-01-346 "Gastos de propaganda y publicidad" hasta por \$ 1'695,069.70 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M. N.).
- PARTIDA NUM. VII-01-219 "Material Fotográfico" hasta por \$ 82,048.97 (OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 97/100 M. N.).
- PARTIDA NUM. VII-21-433-J "Subsidio para Hospitales y Centros de Salud" hasta por la cantidad de \$ 442,080.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).
- PARTIDA NUM. VII-37-215 "Material y equipo para los Talleres Gráficos" hasta por . . . \$ 47,935.20 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.).

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto comenzará a surtir sus efectos legales, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y uno.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Presidente.— Profra. Luz del C. de la Cruz de G., Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabascos, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTTL. DEL EDO.
LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

EDICTO

En el juicio ejecutivo Mercantil No. 117/967, que el señor licenciado Miguel Paredes Campos sigue en este Juzgado Mixto en contra del señor Luis Peralta Murillo, por pago de pesos el C. Juez por acuerdo del dieciséis de agosto próximo pasado señaló el décimo día después de la última publicación de los edictos, a las diez horas y el local de este Juzgado para celebrar el remate en primer almoneda del siguiente inmueble embargado en dicho juicio:

Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán del Poblado Sánchez Magallanes de este Municipio, con superficie de Cuatrocientos Metros Cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 14 metros con calle Aquiles Serdán; al Sur, igual medida con Laguna del Carmen; al Este, 30 metros con Mario Morales y al Oeste igual medida con el señor Querubín Fernández Bautista.

Para justificar en la subasta deberá el licitador exhibir certificado de depósito de las cualesquiera de las instituciones de crédito que operen en esta ciudad por una cantidad igual, cuando menos al 10% del valor de la postura legal del inmueble.

La base para el remate es la cantidad de \$ 3,080.00 que corresponde a los dos tercios de \$ 4,620.00 precio de su avalúo.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, por vía de notificación expido el presente edicto en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Secretaria Judicial "B" del Jdo.
Lucía Córdova de Noverola.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Quinto Partido Judicial.

EDICTO

Al C. Juan José Cisneros Lores.
Donde se encuentre.

En el Expediente No. 180/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Jenny del Carmen Torruco Peña de Cisneros, en contra de Ud., con fecha 21 de agosto del año próximo pasado se dictó auto dando entrada a la demanda, de acuerdo con los artículos 266, 267 Fracción VIII, y XII del Código Civil en vigor y 289 del propio Ordenamiento en su párrafo primero y 94, 254, 264 y concordantes del de Procedimientos Civiles.— Como se ignora su domicilio, en los términos del artículo 121 Fracción II del Ordenamiento últimamente invocado, se manda publicar este auto por "Edictos" en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, publicaciones que deberán hacerse por tres veces de tres en tres días, a fin de que se presente a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado para que en el término de 30 días que se computará a partir de la última publicación de edictos, conteste la demanda.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., octubre 28 de 1971.

El Secretario del Juzgado. Mesa Civil.
Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 2

AVISO AL PUBLICO:

Hago del conocimiento del público en general, que con fecha 25 de junio del año en curso, he dejado totalmente Clausurado mi giro comercial de: Lencería, Calzado y Novedades en general que tenía establecido en las calles Reforma y Escobedo (Esquina) de esta ciudad.

Lo anterior lo manifiesto a efecto de que se tome nota de baja sobre el particular.

Comalcalco, Tab., a 25 de junio de 1971.

A t e n t a m e n t e .
Benedicto Alcudia Olán.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. CRISTINA CASTILLO Y DIRECTOR GRAL. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 471/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor CLARO MENDEZ JIMENEZ, en contra de CRISTINA CASTILLO Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO de ésta Jurisdicción, con fecha 27 de Octubre del año que discurre, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

“...PRIMERO.—Ha procedido la Vía.—SEGUNDO.—El actor CLARO MENDEZ JIMENEZ, probó su acción y los demandados CRISTINA CASTILLO y Registrador Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción, no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido legalmente emplazados.—TERCERO.—Se declara que el señor CLARO MENDEZ JIMENEZ de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico ubicado en Tamulté de las Barrancas, Ranchería Sabina de éste Municipio, constante de trece hectáreas, veintitres areas y diez centeareas, con las medidas y colindancias descritas en el resultado primero de éste fallo.—CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de las oficinas a su cargo, respecto al inmueble de que se describe en el Resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando a los predios números ochocientos cuarenta y dos al folio noventa y seis del Libro Mayor volumen cinco, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiuno y apuntarlo a favor del señor CLARO MENDEZ JIMENEZ, en sustitución de su antigua propietaria señora CRISTINA CASTILLO.—QUINTO.—Ejecutoriada que sea ésta resolución expídase copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción. SEXTO.— Como el presente juicio se siguió en re-

beldía de los señores CRISTINA CASTILLO y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta jurisdicción, notifíqueseles ésta resolución en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal cúmplase con lo mandado en el Resolutive anterior.— Notifíquese personalmente al señor CLARO MENDEZ JIMENEZ.—Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado por ante la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Por vía de notificación a los demandados CRISTINA CASTILLO Y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, constante de una foja útil expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado el día once de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2 — 2

AVISOS DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y público en general que, con fecha 31 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, he dejado Totalmente Clausurado mi giro de Venta de Carnes que tenía ubicado en la Ranchería Reyes Hernández de este Municipio, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Julio 1o. de 1971.

Carmen Rodríguez González.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO

— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—

1.— Para todos los efectos legales se aprueban los peritajes rendidos por el Señor Licenciado Plinio Solís Atala exhibidos con fecha veintisiete de julio del presente año, en virtud de que en el término concedido a las partes no objetaron el dictamen pericial.— II.— Como lo solicita el señor José Ruperto Valencia Rodríguez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 549, 550, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor, el predio rústico denominado "Los Angeles" propiedad del incapacitado Angel Valencia Rodríguez, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Las Matillas de éste Municipio del Centro, Tabasco, el que tiene la superficie y dimensiones siguientes: Superficie total, 10-65-26 Hectáreas, diez hectáreas, sesenta y cinco áreas y veintiseis centeareas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de José Ruperto Valencia Rodríguez; Al Sur, con propiedad de Lahires Valencia Rodríguez.

— Sirviendo de base para el remate de éste predio la cantidad de \$ 10,652.60 DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS SESENTA CENTAVOS., valor del predio antes descrito según dictamen pericial rendido por el perito valuador señor Licenciado Plinio Solís

Atala, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Anunciese por dos veces de siete en siete días por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las doce del día catorce del mes de diciembre próximo, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.— Se le concede al Actuario Judicial de éste Juzgado un término de dos días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado una firma ilegible.— Firmado.— Una Firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 284/969 relativo al Juicio Autorización Judicial para vender bienes en la vía sumaria civil, promovido por José Ruperto Valencia Rodríguez.

Villahermosa, Tab., Octubre 23 de 1971.

El Srio "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

10 — 17

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a bien informarle que con fecha 30 de septiembre Ppdo., dejé totalmente CLAUSURADO al Público en general el giro: "Abarrotes Comunes" que tenía establecido en la Ranchería Francisco J. Mina de este municipio, por convenir así a mis intereses.

Por la tanto he de agradecer a usted ordenar a quien corresponda dejar totalmente cancelada la tarjeta cuenta TEA-375 en la cual se me han venido abonando mis pagos.—Este giro giraba bajo mi solo nombre.

Atentamente

Teapa, Tab., a 3 de Octubre de 1970

YOLANDA MENDEZ LOPEZ.